Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190031

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U190031 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. PAULA IGARTUA MARINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E48-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$292,362.24 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$730,905.60 (SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- i.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 1



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190031

protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000271474-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de junio de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2019003069 de fecha 06 de agosto de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611810/2019003483 de fecha 27 de agosto de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Descripción	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)	
060 701 0378 11 01	PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES. DE HULE. NO. 4	\$12.28	59,520	11,904	\$146,181.12	

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- La C. Paula Igartua Marina, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 59,727 de fecha 10 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaría Pública número 86 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 4





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190031

- II.2.- Con escrito de fecha 09 de agosto de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración 1.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$350,839.60 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$877,086.72 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190031

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 11 de septiembre de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. PAULA IGARTUA MARINA

Apoderada Legal

### "ÁREA CONSOLIDADORA" REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. FABIOLA PATRICIA HERNÁNDEZ CRUZ

Encargada de la Coordinación de Control de Abasto Designada mediante oficio 09 52 17 1000/1065 de fecha 22 de julio de 2019 por el Titular de la Dirección de Administración

CPRD/LEGR/malb

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U190031

#### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



#E



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

CTECIPOL

Of N° 095384611810/2019003483

Ciudad de México, a 27 AGO 2019

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U190031, celebrado con la empresa Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U190031 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO	<b>GPC</b>				s/AR									MATCHIENGENO CONTA ANTENCIÓN	APORTE HARLODE CONTINUTO GON LA AMPLACIÓN
U190031	060	<b>70</b> 1	0378	n	on	PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES DE HULE No. 4	\$12.28	59,520	100.00%	11,904	\$146,181.12	\$730,905,60	<b>\$730,905.6</b> 0	\$877,096.72	\$350,839.60

Destacando que si bien la clave fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, con el instrumento jurídico U190167, se depende de la contratación de la distribución para su ejercicio.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

MEXICANU DEL SEGURD SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Atentamente, UNIDAD DE ADQUISICIONES El Titular TO MENICANO DEL SEGUNO SOCIA DOZD-NACOÚN DE ADOUSACÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN Sano membana ore ocuana addiA. abriel Barreto Olmos Lic. Fabiola Patricia Hernández Gruz, Epizalgada del Despacho de la Coordinación de Control de Ab Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División del Planeadon de Bienes Terapeuticos. I Lic. Laura Resario Belaunzarán Gónzález. Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Ab Lic. Clauda Patridia Podríguez Dorantes. Titular de la División de Gontratos. (1) ALMOC/ODIV/105/ECI BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA

Ourengo No. 29), 70 USA, Col. Roms Norto, Alchidia Cusulmemoc, Giuded de Lecture. Tel (\$5) \$77,01700. Ext. 14502

DE PLANEACIÓN REONTRATA





E.

17

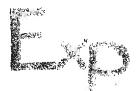
U r

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administraciór Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeaciór

Of N° 095384611810/2019003 0 6 9 4

Ciudad de México, a 06 AGO 2019

C. Paula igartua Marina y/o Representante Legal de la Empresa Esigar Quirúrgica, S.A. de C.V. Presente.



Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

U190031	060	701	0378	וו	01	PERILLA F SECRECIONES	PARA S. DE HU	ASPIRACION JLE. No. 4	DE	\$12.28	59,520	11,904	\$146,181.12
No. Contrato	Сро	Gen	Ĉsp:	Dit	Vai		- P	ač sies		Precio Contratación	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de que si bien la clave fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, se depende de la contratación de la distribución para su ejercicio.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos Coordinador Técnico de Planeación

Ccp:

-Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)

Se envian copias a través de SICCC

ALMOCOPHY OB ECI

reciei ceiginal

09 - 090 - 19

Paula Goldon

Partif

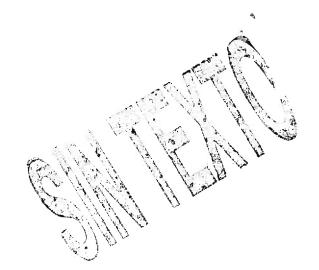
ANEXOS



Extranga No. 25t. 70. Piso, Col. Roma Norte,

id alica (Leathremoc, Cindad de Mexico, C. P. 06700,

2 55 5 5 5 5 6 17 0 0 . 6 xt 14 6 0 2





Ciudad de México a 09 de agosto de 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCION DE. ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION** COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO **COORDINACION TECNICA DE PLANEACION** 

**GABRIEL BARRETO OLMOS** COORDINADOR TECNICO DE PLANEACION

PRESENTE

Por medio de la presente derivado del oficio No 095384611810/2019003069 en representación legal de la empresa ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V., Manifiesto la aceptación para la ampliación del 20% de la siguiente clave :

No. contrato	Gpo (	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U190031	060	,701	0378	11	01	PERILLA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES DE HULE No. 4	\$12.28	59,520	11,904	\$ <b>146</b> ,181.12

Sin mas por el momento, Agradezco de antemano su atención al presente

Esigar Quirúrgica S.A. de C.V.





4

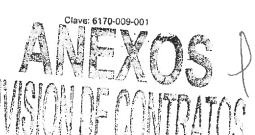


### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000271474-201	9			Dictamen de Inversión
			X I	Dictamen de Gasto
Dependencia Solicitante	09 Distrito Federal Nivel C	eniral	that Microbian is an operation or any animal deposition between the analysis of the animal animal section of the section of th	CMAT series only on the first selection.
	099001 Oficinas Centrales			
	180000 CoordControlAbasto	AND THE STATE OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE STATE OF		11 22 2
Concepto:	OFICIO NO. 2222 RECIBIDO EL 12/05/2015	PARA INCUMPLIMIENTOS DE MA	ATERIAL DE CURACIÓN	The second secon
	The second secon	And the section of th		
Fecha Elaboración	13/06/2019	more a anagonismo de fina apparatura por sos se los sociones anagos.		
Total Comprometido (en pesos) Cuenta: 21053002	S 477,276,606,06 DE MATERIAL DE CURACION	Unidad de Información:	128001	Centro de Costos: 150900
COMPOUNET COMMITTEEL COMMITTEE PROSE	The control of the co	dat desakkad ming appen pengangan pengan penduda sebengan kangan pangan penduan dalambah sebagai sebagai sebagai	- determinants and advantage in the strength of influence and construct these services as in-	No. 2 and a superior of the su
ENE <u>FEB</u> 0.0 0.0	MAR ABR MAY : 0.0 0.0 0.0	JUN JUL AG 477,276.6 0.0	O SEP OC	
0.0 0.0	0.0 0.0 0.0	893.9 0.0	0.0	0.0 0.0 0.0
IMSS, responsabilidad o tendrá validez para el ej en el Módulo de Contro	o de existencia de respaldo presupuestar cuto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y del área solicitante el destino y aplicación o ercicio fiscal en curso, y que con base en ol de Compromisos, en la combinación or inicio a las gestiones de adquisición de	de los recursos. También se in la revisión que se efectuó en	s", 144 y 148 del Reglamer informa que este documer n el Sistema Financiero PRE	nto Interior del nto unicamente
	·	AVENTAMENTE		
	Lic(	Jessica Miranda Vega		Manager Control of the Control of th
	Titular de la División de Control	y Sequimiento al Gasto de Operació	DIA DICTAMIN	MES AÑO IADO DEFINITIVO
	D)(	CTAMEN DEFINITIVO	r e Francisco (maracisco). Ne fara probació in materio (costa stata e e e e	
CONTRATO	No. 10   Company and Company a	The state of the s	1100 POPON 600 - 0 - 1 100 May 1 100 W	
		Production and Associates and an experience of the second and the	California (California) (Califo	
IMPORTE D	EFINITIVO (EN PESOS) :		\$ .00	
	The state of the s	the states of common terminal from a designation of the state of the s	eron annua a construction des emples estado a partir de construction de la la construction de la construction	





i s

8 2

•